I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA RETIRO ANTICIPADO Y SANCIONA TÉRMINO DE JORNADA LABORAL PRESENCIAL POR CORTE PROGRAMADO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.433.-

DALCAHUE, 08 de octubre de 2026.-

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 3° letra f), 4° letra b), 12° inciso 4°, 25°, 36° y 63° letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en el Código del Trabajo y en la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en cuanto al deber general de protección de la vida y salud de los trabajadores; la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; el Decreto N° 661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; y la Sentencia de Proclamación dictada en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, de fecha 30 de noviembre de 2024, que declara Alcaldesa de la Comuna de Dalcahue a doña MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN; texto refundido legal aplicable;

CONSIDERANDO:

1. La publicación e informe técnico emitido por la empresa distribuidora de energía eléctrica SAESA, notificando la suspensión y corte programado del suministro de energía eléctrica en la comuna de Dalcahue para el día viernes 02 de octubre de 2026, a contar desde las 10:00 hasta las 16:00 horas, abarcando las calles San Martín, Teniente Merino, Pedro Aguirre Cerda, Arturo Prat, Manuel Rodríguez y Pedro Montt (desde Arturo Prat hasta Manuel Rodríguez), perímetro en el cual se emplazan diversas dependencias municipales.
2. Que la interrupción del servicio eléctrico impide el normal funcionamiento del equipamiento computacional e informático, así como las condiciones habituales del servicio de casino y la adecuada iluminación e higiene en las dependencias municipales afectadas.
3. Lo informado y dispuesto por la Administración Municipal, velando por el resguardo de la salud, bienestar y condiciones óptimas de desempeño de los funcionarios y funcionarias municipales.
4. La necesidad imperiosa de formalizar y sancionar mediante acto administrativo la medida de retiro anticipado y término extraordinario de la jornada presencial.

DECRETO:

- **SANCIONA Y AUTORÍZASE** el retiro anticipado de la jornada laboral presencial para el día viernes 02 de octubre de 2026, a contar de las 13:00 horas, para todo el personal municipal que se desempeña en las siguientes dependencias e instalaciones e infraestructuras afectadas por el corte de suministro eléctrico:
  - Edificio Central de la Municipalidad
  - Juzgado de Policía Local
  - Museo
  - Oficina Administrativa de Operaciones
  - Secretaría de Concejales

CBM

[redacted]

Acceder al documento en línea

- **AUTORÍZASE,** asimismo, el retiro anticipado antes de las 13:00 horas a aquellos funcionarios que, aun contando con equipamiento computacional habilitado, no dispongan de condiciones suficientes de luz natural que permitan el normal y adecuado desarrollo de sus labores administrativas.

- **ESTABLÉCESE** que todo el personal que se acoja a esta disposición deberá registrar de manera obligatoria el marcado correspondiente de su salida en el sistema de control de asistencia antes de abandonar las dependencias.

- **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Personal la debida tramitación y notificación de la presente resolución, velando estrictamente por que esta medida extraordinaria no afecte la percepción de las remuneraciones de los funcionarios ni genere descuentos de ningún tipo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEPARTAMENTO DE PERSONAL, UNIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
DALCAHUE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
DALCAHUE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

CBM

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE(SA) (S)

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok